



RESOLUCIÓN DG-RES-186-2024

DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL. –Área de Organización del Trabajo y Compensaciones. San José a las diez horas y veinte minutos del veintidós de julio del dos mil veinticuatro.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regulará las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional, se dotó a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil, Ley N° 1581 del 30 de mayo de 1953 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N° 21 de 14 de diciembre de 1954, le otorgan atribuciones propias en materia de clasificación, selección y valoración de puestos en el Poder Ejecutivo.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil como titular de dicha materia, de conformidad con lo dispuesto en los incisos c) y d) del artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil y en el artículo 100 del Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, promueve la implementación de un sistema moderno de administración de personal y establece los procedimientos e instrumentos técnicos necesarios para una mayor eficiencia en la administración pública; así como velar por el mantenimiento del Sistema de Clasificación de Puestos del Régimen de Servicio Civil que servirá de base para la valoración de estos, el reclutamiento y selección de personal, la capacitación y los demás procesos de la gestión de recursos humanos del Estado.
4. Que, como parte de dicho instrumental técnico, la Dirección General de Servicio Civil, creó el Manual General de Clasificación de Clases con el Decreto Ejecutivo N° 25592-MP del 29 de octubre de 1996, que contempla el conjunto de descripciones y especificaciones de estratos y clases genéricas, de uso para todos los puestos que conforman las instituciones del Régimen de Servicio Civil.
5. Que en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 25592-MP dispone que para facilitar la clasificación de las clases de los Manuales, la creación de una codificación general, será emitida por resolución de esta Dirección General de Servicio Civil.
6. Que con la Resolución N° DG-092-96 del 15 de noviembre de 1996, se establecieron las codificaciones para las clases de puestos y especialidades comprendidas en los Título I y II del Estatuto de Servicio Civil.



22 de julio del 2024
DG-RES-186-2024
Página 2 de 3

7. Que, la codificación establecida en la Resolución N° DG-092-96 está sujeta a variaciones dado que responde a los instrumentos del Sistema Clasificado de Puestos del Régimen de Servicio Civil, los cuales son dinámicos y flexibles, respondiendo a las necesidades de las instituciones.
8. Que esta Dirección General de Servicio Civil con la Resolución N° DG-285-2010 del 18 de agosto del 2010, creó la codificación de las clases anchas e instituciones, así como de las especialidades presentes en el Título I, Título II y Título IV del Estatuto de Servicio Civil; codificación que ha sido modificada con el pasar del tiempo para responder a las necesidades de las instituciones cubiertas por el Régimen de Méritos.
9. Que como parte de las competencias de esta Área, se revisaron las codificaciones de las clases de puesto creadas con la Resolución N° DG-285-2010 y sus reformas, específicamente las clases contenidas en el Estrato Calificado del Título I, determinándose con el Informe Técnico N° AOTC-UOT-INF-10-2024 del 18 de julio del 2024, la necesidad de modificar el código de Estrato para las clases de puesto que poseen perfil y requisitos de nivel técnico, pues erróneamente poseen un código propio del estrato Calificado.
10. Que la Asesoría Jurídica revisó el texto de la presente resolución, determinando que el mismo se encuentra ajustado a derecho, conforme se consigna en el oficio N° AJ-OF-311-2024 del 19 de julio de 2024.

Por tanto,

**La Directora del Área de
Organización del Trabajo y Compensaciones**

En uso de las facultades conferidas en el acuerdo N° DG-AC-7-2022, del 24 de agosto del 2022; y de conformidad con lo regulado en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

RESUELVE:

Artículo 1.- Actualizar el código de los Estratos dispuestos en la Resolución N° DG-285-2010 del 18 de agosto del 2010 y sus reformas, para las clases institucionales de la Imprenta Nacional pertenecientes al Título I del Estatuto de Servicio Civil, "De la Carrera Administrativa"; para que en adelante se integren de la siguiente manera:



22 de julio del 2024
DG-RES-186-2024
Página 3 de 3

ESTRATO	CLASE GENÉRICA	CLASE ANCHA O INSTITUCIONAL	NIVEL SALARIAL	TÍTULO DE LA CARRERA
03	02	131	191	Técnico (a) de Artes Gráficas (G. de E.) Grupo A - Imprenta Nacional
03	02	132	225	Técnico (a) de Artes Gráficas (G. de E.) Grupo B - Imprenta Nacional
03	02	133	254	Técnico (a) de Artes Gráficas (G. de E.) Grupo C - Imprenta Nacional
03	02	134	265	Técnico (a) de Artes Gráficas (G. de E.) Grupo D - Imprenta Nacional
03	03	116	376	Coordinador (a) de Artes Gráficas (G. de E.) - Imprenta Nacional
03	03	117	278	Encargado (a) de Procesos Técnicos 1 (G. de E.) - Imprenta Nacional
03	03	118	311	Encargado (a) de Procesos Técnicos 2 (G. de E.) - Imprenta Nacional

Artículo 2.-Rige a partir de su publicación en el diario oficial.

Publíquese,

María Adelia Leiva Mora
DIRECTORA

Elaborado por: Liria Pérez Barrantes Profesional Analista UOT	Revisado por: Yolanda Campos Arce Jefe UOT